**OFICINA DE CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

**AUTO ACLARATORIO**

AUTO Nro. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[Escribir el número consecutivo de la decisión]

Bogotá, D.C., \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[Escribir la fecha de expedición de la decisión]

Expediente Disciplinario Nro. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[Escribir el número de radicación del expediente disciplinario]

El (La) jefe de Oficina de Control Disciplinario Interno, en ejercicio de sus facultades legales, en especial, las conferidas por los Acuerdos 09 y 10 de 2022 expedidos por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –Idiger. y los Artículos **22 y 93** del Código General Disciplinario, procede a aclarar el contenido de una decisión disciplinaria.

**ANTECEDENTES**

**El día**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [Escribir la fecha de expedición del auto que es objeto de aclaración], mediante Auto Nro. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [indicar el número de consecutivo del auto que es objeto de aclaración], este Despacho ordenó \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[escribir el tipo de auto que se aclara: apertura de indagación, investigación, pruebas, archivo, etc]; decisión en la cual se consignó \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[De ser posible, transcribir el apartado que contiene la parte que se debe aclarar, o en su defecto, escribir de forma clara que es lo que se debe aclarar]

**CONSIDERACIONES**

En cuanto a la corrección de los errores formales en los actos que profieren las autoridades disciplinarias, sea lo primero indicar que, el Código General Disciplinario, no contempla esta figura, no obstante ello, el Artículo 22 de esa misma norma al hablar de la integración normativa, precisa que <<(…) En lo no previsto en esta ley se aplicará lo dispuesto en los Códigos de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, General del Proceso Penal y de Procedimiento Penal en lo que no contravengan a la naturaleza del derecho disciplinario (…)>>.

En marco de la anterior habilitación legal, y acudiendo entonces a la Ley 1437 de 2011 <<por medio de la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo>>, concretamente a su Artículo 45, se encuentra que esa codificación dispone lo siguiente:

<<(…)

ARTÍCULO 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

(…)>>

## Visto lo anterior, en el presente caso, se colige que, es procedente corregir el Auto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [indicar el número de consecutivo del auto que es objeto de aclaración], proferido dentro del presente proceso disciplinario, en el sentido de enmendar la expresión \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [indicar que es lo que se va a corregir] que aparece en \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ [indicar en qué apartado aparece el error, fecha, antecedentes, pruebas, consideraciones, resuelve, etc] la cual deberá leerse como \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[indicar el cambio o corrección que se debe realizar].

## En mérito de lo señalado, el (la) jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno,

 **RESUELVE**

**PRIMERO:** Aclarar y corregir de oficio el contenido del Auto \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[indicar el número de consecutivo del auto que es objeto de aclaración] en el siguiente sentido:

1. Corríjase la expresión \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[indicar que es lo que se va a corregir] en el sentido de que la misma hace referencia a \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_[indicar el cambio o corrección que se realiza].

**SEGUNDO:** Comuníquese la presente decisión al (la) investigado(a) y a su defensor(a). [Esta orden únicamente en caso de que existan sujetos procesales vinculados al proceso disciplinario]

**TERCERO:** Contra la presente decisión no procede recurso alguno, acorde con los Artículos 133 y 134 del Código General Disciplinario**.**

**COMUNÍQUESE** [Esta orden únicamente en caso de que existan sujetos procesales vinculados al proceso disciplinario] **Y CÚMPLASE**

**Nombre del (la) jefe de la oficina**

Jefe de Control Disciplinario Interno

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **Nombre** | **Firma** | **Fecha** |
| **Proyectó:** |  |  |  |
| Declaro que he revisado el presente documento y lo he encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presento para la firma del (la) jefe de Oficina de Control Disciplinario interno del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER. |